



1076

Exp. N° 2008/10/001/622

**MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS**

**MINISTERIO DE TURISMO Y DEPORTE**

Montevideo, 22 DIC. 2008

**VISTO:** el Convenio celebrado el 21 de noviembre de 2008, entre el Ministerio de Transporte y Obras Públicas y el Club Deportivo y Social "El Fogón", de Lascano, Departamento de Rocha.-----

**RESULTANDO:** I) que el citado Ministerio contribuye para realizar la reparación de canchas de bochas, paleta y padel. Construcción de gimnasio auxiliar y servicios; con la suma de \$ 500.000.- en efectivo;-----

II) Que dicho Club, por su parte, contribuye con la suma de \$ 500.000.- discriminada en el Convenio;-----

III) Que la División Contabilidad y Finanzas del Ministerio de Transporte y Obras Públicas y el Contador Central Delegado, han efectuado la intervención previa que les compete;-----

**CONSIDERANDO:** conveniente aprobar dicho Convenio;-----

**ATENTO:** A lo precedentemente expuesto;-----

**EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA**

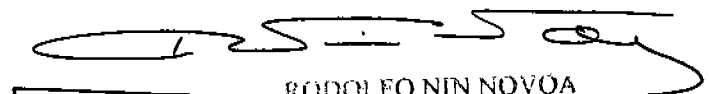
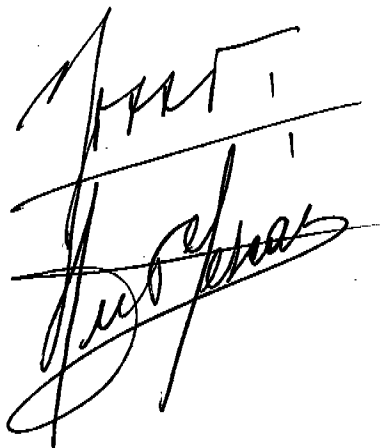
**RESUELVE:**

1º.- Apruébase, en todas sus partes, el Convenio celebrado el 21 de noviembre de 2008, entre el Ministerio de Transporte y Obras Públicas y el Club Deportivo y Social "El Fogón", de Lascano, Departamento de Rocha, para realizar la reparación de canchas de bochas, paleta y padel. Construcción de gimnasio auxiliar y servicios;-----

2°.- Autorízase, la inversión de la suma de \$ 500.000.- (pesos uruguayos quinientos mil), como contribución del citado Ministerio a las obras de que se trata, la que se atenderá con cargo al Inciso 10, Unidad Ejecutora 001, Financiación 11, Programa 001, Proyecto 702, Objeto de Gasto 565, Ejercicio 2008 y posteriores, existiendo créditos disponibles de acuerdo con el Artículo 1° del Decreto N° 24/999 de fecha 3 de febrero de 1999, Afectación N° 864, Decreto 90/000 de 3 de marzo de 2000.-----

3°.- Autorízase el pago, por el Ministerio de Transporte y Obras Públicas, de la suma de \$ 500.000.- (pesos uruguayos quinientos mil), en 2 (dos) cuotas, de \$ 250.000.- (pesos uruguayos doscientos cincuenta mil) cada una, a favor del Banco de la República Oriental del Uruguay, para ser depositadas en la Cuenta N° 2089, Sucursal Lascano, perteneciente al Club Deportivo y Social "El Fogón", las que se atenderán con cargo a los recursos que por la presente Resolución se autorizan.-----

4°.- Comuníquese y previa intervención por parte de la División Contabilidad y Finanzas del Ministerio de Transporte y Obras Públicas y el Contador Central Delegado, vuelva al Departamento de Convenios a sus efectos.-----



RODOLFO NIN NOVOA  
Vicepresidente de la República  
en ejercicio de la Presidencia.